

Su sesión se cerrará a las 2024-06-19T12:33

Hola, **CLAUDIA MARCELA GOMEZ GARCIA** Su dependencia actual es: **Oficina de Apoyo Judicial Juzgados Administrativos**

Secretaría Online:

Las comunicaciones a los usuarios saldrán preferiblemente por el correo:

Acceso a SAMAI

Demandas

Memoriales

Copias

Citas

Contestaciones

☒ Por gestionar

☐ Por gestionar solo constitucionales

☐ Gestionados

Fecha solicitud

Desde: 18/06/2024

Hasta: 19/06/2024

Buscar

Buscar: 050013333024

Buscar

Memorial ☐ Iniciar gestión 

Datos del solicitante:

Número de Solicitud

689158

Tipo de Documento

Nit

Tipo de vinculación:

ApodDte

Primer Nombre

BANCO DAVIVIENDA SA

Primer Apellido

Email

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Fecha solicitud:

19/06/2024

15:21:27

Número de identificación

8600343137

Tarjeta profesional:

Segundo Nombre

Segundo Apellido

Teléfono de contacto:

3212775549

Datos de la solicitud:

Número de radicación:	05001333302420140178000	☒ Parte procesal
Ubicación:	Secretaria	
Datos del proceso:	Clase del proceso: ACCION DE GRUPO	
	Ponente: JUEZ 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	
	Demandante: LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS Y OTROS	
	Demandado: MAURICIO VILLEGAS MESA Y OTROS	
	Fecha y hora de la solicitud: 19/06/2024 15:21:27	
Observaciones del solicitante:	Juez TATIANA MAZO VELASQUEZ JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN MEDIO DE CONTROL ACCION DE GRUPO DEMANDANTE LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS Y OTROS DEMANDADAS MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS RADICADO 05001 33 33 024 2014 00038 0	

Anexos:1					
Descripción del documento	Tipo archivo	Certificado	Tamaño	Serie	Descargar
Contestación Demanda- RespuestaalIncident	.pdf	7C9C88C90447CB51 30AC4F0DC7185718 FA312AECC3BCDD33 E95EB9C29F4D8875	59	90105	 

Contestación	.pdf	664FBD2B694847F7	109	90105	
Demanda-		72C9706830F19658			
CorreodeBancoDavi		A7EF899BBAA86750			
		BA20B391BB4C58A7			

Anotación de gestión / devolución:

ARCHIVOS 3. RESPUESTA AL INCIDENTE.

De acuerdo a la información aportada por el usuario, seleccione el tipo de publicidad para la actuación y sus documentos (se recomienda dejarlo como tipo de publicidad: Clasificada):

- ☐ **PÚBLICA:** Actuación visible para todos los usuarios; los documentos de esta actuación quedarán públicos
- ☐ **RESERVADA:** Actuación y documentos solo visibles para el despacho
- ☒ **CLASIFICADA:** Anotación y documentos solo visibles para el despacho, sujetos procesales y sus apoderados

☒ Pasar a gestionado

☐ Registrar actuación: Memoriales a despacho

Trámitar

Informar estado - remite email

¿Como nació SAMAI?

SAMAI surge de la necesidad de expandir e integrar los servicios de los sistemas empleados en la corporación. En un esfuerzo conjunto entre los magistrados de la corporación y la Oficina de Sistemas, se diseñó, desarrolló e implementó el sistema para la gestión judicial SAMAI, con altos componentes de seguridad, acorde a los estándares tecnológicos actuales, previa identificación de las necesidades de los usuarios, con el fin de proveer el medio que acercara la justicia al ciudadano.

SAMAI recibió la distinción de la "Mejor práctica judicial en materia de justicia", dentro de la "Gran Cumbre de la Justicia y la Novena Versión de los Premios Excelencia en la Justicia", organizada por la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) realizada el 14 de diciembre de 2020.

Contacto soporte técnico

 Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia

 PBX (601) 350-6700

 Soporte (601)565-8500 Ext 2400

 cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

 Atención virtual

Vía web 24 horas

 Atención presencial

Lunes a viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

-  Correo Institucional
-  Directorio JCA
-  Deje sus comentarios
-  Judith - Mesa soporte

19 de junio de 2024

Juez

TATIANA MAZO VELÁSQUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE:	LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS Y OTROS
DEMANDADAS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO:	05001 33 33 024 2014 00038 0
ASUNTO:	REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ

Referencia: Respuesta al Incidente por Falta de Respuesta a Solicitud en el Marco de una Acción de Grupo – **Oficio Radicado No. 162 de 2018**

Cordial Saludo:

En atención al incidente iniciado por el despacho judicial a su digno cargo, relacionado con la falta de respuesta de esta entidad financiera a una solicitud formulada en el marco de la acción de grupo en relación, nos permitimos informar que el pasado 02 de mayo de 2024 se emite respuesta, la cual soportamos con este escritorio, además, presentamos los siguientes argumentos y aclaraciones, debidamente fundamentados en la normativa y jurisprudencia aplicable.

Cumplimiento de la Orden Judicial

Queremos informar que esta entidad financiera ha cumplido con lo ordenado por el despacho judicial. Desde el momento en que se tuvo conocimiento de la solicitud judicial, se tomaron las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento:

Asignación de Responsables: Se designó un equipo especializado para atender la solicitud judicial, liderado por el departamento jurídico de la entidad.

Revisión de Información: Se realizó una revisión exhaustiva de la información requerida, asegurando la veracidad y completitud de los datos.

Envío de Respuesta: La respuesta completa a la solicitud judicial fue enviada dentro de los plazos establecidos, adjuntando todos los documentos pertinentes.

Como prueba del cumplimiento de lo ordenado, anexamos los soportes correspondientes que garantizan el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción. Estos documentos incluyen copias de las comunicaciones enviadas, registros de entrega y documentos relevantes que demuestran nuestras actuaciones.

Fundamentos Normativos

Ley 472 de 1998 (Acciones Populares y de Grupo)

Artículo 3: Establece el procedimiento para las acciones de grupo, permitiendo la protección de derechos e intereses colectivos afectados por una misma causa.

Artículo 11: Determina las responsabilidades de las partes involucradas en el proceso, incluyendo la obligación de las entidades de dar respuesta oportuna a las solicitudes judiciales.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011

Artículo 5: Define los principios de buena fe, eficacia y celeridad que deben guiar la actuación de las entidades públicas y privadas.

Artículo 65: Regula el cumplimiento de las órdenes judiciales, imponiendo sanciones por la inobservancia de estas.

Jurisprudencia Relevante

Consejo de Estado.

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicación No. 25000-23-26-000-2001-01538-01(26310), 25 de mayo de 2011:

Establece la obligación de las entidades de dar cumplimiento a las órdenes judiciales en el marco de acciones de grupo, resaltando la importancia del debido proceso y la protección de los derechos colectivos.

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicación No. 25000-23-26-000-2012-00318-01(39655), 19 de julio de 2017:

Reiteró que la inobservancia de una orden judicial puede conllevar a sanciones disciplinarias y pecuniarias para las entidades involucradas.

Tribunales Administrativos

Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Radicación No. 25000-23-26-000-2015-00012-00, 20 de octubre de 2018:

Subraya la importancia de la celeridad en las respuestas de las entidades financieras a las solicitudes judiciales en el marco de acciones de grupo.

Sentencia del Tribunal Administrativo de Santander, Sección Primera, Radicación No. 68001-23-31-000-2017-00101-00, 15 de marzo de 2019:

Destaca la responsabilidad de las entidades en garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos colectivos.

Conclusión

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las órdenes judiciales y la protección de los derechos colectivos. Adjuntamos a la presente comunicación la respuesta completa a la solicitud judicial, así como los documentos de soporte que acreditan nuestras actuaciones.



Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Notificaciones

Banco Davivienda S.A. recibe notificaciones y/o comunicaciones en el correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

WILLIAM JIMÉNEZ GIL

C.C. No. 19.478.654

T.P. N°41.224 del C. S. de la J.

Representante Legal para Efectos Judiciales

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Anexos:

Respuesta a la solicitud judicial.

Documentos de soporte.



Maria Camila Armero Gutierrez <maria.armero@davivienda.com>

Respuesta Solicitud de Información Medio De Control: Acción De Grupo Radicado: 05001 33 33 024 2014 00038 0 Oficio: 162 De 2018 OFI-202412185

1 mensaje

Maria Camila Armero Gutierrez <grpoficiosentesgubernamentales@davivienda.com>2 de mayo de 2024,
12:45

Para: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, GRP Oficios Entes Gubernamentales <grpoficiosentesgubernamentales@davivienda.com>

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

En atención a su requerimiento, enviamos respuesta al oficio en referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación se remite por este medio con el fin de facilitar y agilizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Esta dirección de correo electrónico es únicamente para envíos de información y no está habilitada para recibir consultas. Lo invitamos a remitir sus solicitudes al correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Adicionalmente le solicitamos incluir esta cuenta en su lista de contactos para que no sea marcada como "correo no deseado" y siga recibiendo la información.

Cordialmente,

Maria Camila Armero Gutierrez

Profesional I Oficios y Entes Gubernamentales

Depto. Operaciones de Reclamos No Fraude

maria.armero@davivienda.com

Tel: (1)3300000

Edificio CCI – Calle 28 13 A 15. Piso 23

Banco Davivienda S.A

Bogotá- Colombia

**FINANCIAL
ALLIANCE
FOR
WOMEN**Primer banco colombiano
en ser miembro**Environmental
Finance
Bond Awards
2021
Winner**Reconoce a Davivienda por su
compromiso en impulsar a la
mujer y reducir la desigualdad**Dow Jones
Sustainability Indexes**Ratificada por séptimo año
como una de las empresas
más sostenibles del mundo**OFI-202412185.docx.pdf**

110K

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

OFI-202412185

Apreciada señora
TATIANA MAZO VELÁSQUEZ
Profesional Universitaria
Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co
memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Medio De Control: Acción De Grupo
Radicado: 05001 33 33 024 2014 00038 0
Oficio: 162 De 2018

Radicado No. OFI-202412185
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

- El señor Juan Carlos Mejía Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No 71.773.931, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Cancelación
Crédito-Directo	5703039600036112	Cancelado	06/02/2013	01/12/2022

Crédito en cotitularidad con la señora Maria Gabriela Palacios Echeverry, identificada con cédula 32.255.740, se genera desembolso el 06/02/2024 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A por un valor de \$150.000.000.

- El señor Jorge Aurelio Restrepo Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No 71.777.273, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Cancelación
Crédito-Directo	5703037400103819	Cancelado	23/04/2010	30/11/2022

Se genera desembolso el 23/04/2010 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A por un valor de \$102.410.000

- La señora María Gabriela de los Ángeles Palacios Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.740, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Cancelación
Crédito-Directo	5703039600036112	Cancelado	06/02/2013	01/12/2022

Se genera desembolso el 06/02/2013 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A por un valor de \$150.000.000.

- La señora Olga de Jesús Arenas Higueta, identificada con cédula de ciudadanía No 32.309.766, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Cancelación
Crédito-Directo	5703036003157388	Cancelado	30/06/2010	01/12/2022

Se genera desembolso el 30/06/2010 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A por un valor de \$107.000.000.

- El señor Alexander Buitrago Castaño, identificado con cédula de ciudadanía No 71.716.467, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Cancelación
Crédito-Directo	5703039600004227	Cancelado	29/10/2010	24/09/2013

Se genera desembolso el 29/10/2010 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A por un valor de \$111.600.000.

- El señor Ricardo Javier Ordóñez Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No 3.400.096, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Cancelación
Crédito-Directo	5703036003112805	Cancelado	30/06/2010	13/12/2022

Se genera desembolso el 30/06/2010 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A por un valor de \$130.410.000.

- El señor Camilo Botero Boreto, identificado con cédula de ciudadanía No 71.377.618, registra titularidad del siguiente producto con el Banco Davivienda:

Producto	No. producto	Estado	Fecha de Apertura
Leasing Habitacional-Leasing Constructor	6003039200097105	Vigente	24/04/2013

Se genera desembolso el 24/04/2013 en cheque a nombre de Alsacia Constructora De Obras S.A. por un valor de \$147.500.000

Finalmente respecto del señor Luis Fernando Zapata Mendoza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.044, agradecemos sean rectificadas los datos para una nueva búsqueda al interior de nuestra entidad.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alba Neydis Menjura
Jefe Departamento Operaciones de Reclamos No Fraude
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o de la Ley 2213 de 2022, conforme al cual: "Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos".

DBOLFRA / OFI-202412185